



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE 8/V/2000

Exp. 2000-0184

DECRETO NO 29.026

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

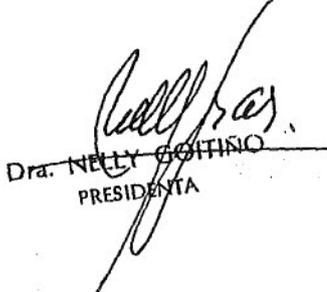
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Establécese que para el área urbanizada "Abayubá" delimitada en el Plano II.9 de la cartografía que integra el "Plan Montevideo" aprobado por Decreto NQ 28.242 del 16 de setiembre de 1998, rige un factor de ocupación del suelo del 60%, al cual debe adecuarse la coloración del plano II.12 (Factor de Ocupación del Suelo).

Artículo 2º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A TREINTA DE MARZO DE DOS MIL.

  
Esc. H. Gustavo Fernández di Maggio  
Secretario General

  
Dra. NELLY GOTTINO  
PRESIDENTA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO  
SECRETARIA GENERAL  
DESPACHO  
- 7 ABR. 2000 -  
MONTEVIDEO : .....  
RECIBIDO HOY CONSTE.

Montevideo, 25 de Abril de 2000 .-

**VISTO:** el Decreto No. 29.026 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 30 de marzo de 2000 y recibido por este Ejecutivo el día 7 de abril del mismo año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 304/00, de 24/I/00, se establece que para el área urbanizada "Abayubá" delimitada en el Plano II.9 de la cartografía que integra el "Plan Montevideo", aprobado por Decreto No. 28.242, de 16 de setiembre de 1998, rige un factor de ocupación del suelo del 60%, al cual debe adecuarse la coloración del plano II.12 (Factor de Ocupación del Suelo);

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

Promúlgase; publíquese, comuníquese, a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la División Jurídica, a la Contaduría General, al Servicio de Relaciones Públicas y Comunicaciones, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

**ALBERTO ROSSELLI**, Intendente Municipal.-

**DRA. MARIA JULIA MUÑOZ**, Secretaria General.-

II-8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ARMANDO MALDONADO  
SECRETARIO GENERAL